

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA
VEHÍCULO INSTITUCIONAL NISSAN TERRANO
P.P.U. FRPB-72.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 2 4

TALCA, 22 AGO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3783, solicita la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 60.000 kms. para camioneta Nissan Terrano, Placa Patente FRPB-72, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule".

2.- Que, el monto de esta contratación se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado para el año 2014 de esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Vehículo Institucional Marca Nissan Terrano, Placa Patente FRPB-72, se encuentra en periodo de Garantía del fabricante por lo que cualquier Mantenimiento o instalación debe ser realizado en Servicios Técnicos Autorizados con el objeto de mantener vigente dicha garantía.

4.- Que, Automotora Arauco Ltda. aparece en el listado de concesionarios autorizados por Nissan Chile para realizar Servicio Técnico en la provincia de Talca. Además con este proveedor garantizamos la calidad en el servicio prestado y no incurrimos en gastos adicionales al trasladar el vehículo a los otros concesionarios autorizados, que están ubicados en Curicó y Linares.

5.- Que, no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7, letra g del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato directo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 60.000 kms. para camioneta Nissan Terrano, Placa Patente FRPB-72, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule", por un monto equivalente a \$257.152.- (doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos) IVA incluido, con el proveedor Automotora Arauco Ltda., RUT: 76.146.105-2.

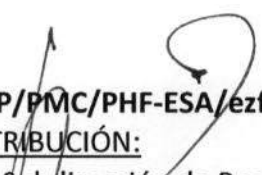
2.- Páguese al Proveedor Automotora Arauco Ltda., RUT: 76.146.105-2, la suma de \$257.152.- (doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos) IVA incluido, por la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 60.000 kms. para camioneta Nissan Terrano, Placa Patente FRPB-72, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 002 del Programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PMC/PHF-ESA/ezf
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes